



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:
RR-1902024 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
DISTRITO 02 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución correspondiente en el presente recurso, resulta indispensable requerir al Instituto Nacional Electoral, a fin que informe a este Tribunal si las siguientes personas: **KARLA SAHORY GARCIA MORALES, OMAR OSVALDO OLAGUE OLAGUE, DAMIAN ALEJANDRO PEREZ A. y J. VIVIANA FLORES ROMERO**, se encuentran inscritas en el listado nominal de electores; la primera en la **sección 504** y los tres restantes en la **sección electoral 505**, en el distrito electoral local 02 en Baja California; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción III, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se requiere a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, para que en un término de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita la documentación señalada.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA¹**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES** (El dos de julio, mediante Acta XIX de Asuntos Internos, el pleno de este Tribunal designó al Licenciado Juan Pablo Hernández de Anda, como Secretario General de Acuerdos en funciones, en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal)